



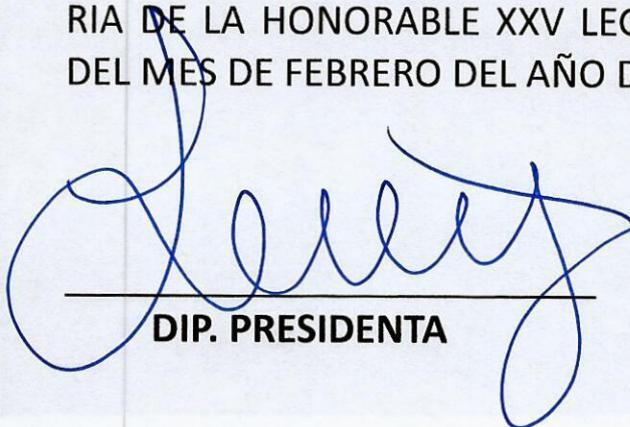
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME ESCRITO DONDE DETALLE LAS DENUNCIAS O QUERELLAS, PROCEDIMIENTOS, PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y DEMÁS ACCIONES QUE HAYA INICIADO O PRESENTADO O CON LAS QUE HAYA DADO VISTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PUNTAL Y ESTADO ACTUAL DE LAS MISMAS, CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES EMANADAS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y 2022, DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y ENSENADA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORIA APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A AUDITAR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO (MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y ENSENADA) CON LA EMPRESA ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX), CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.

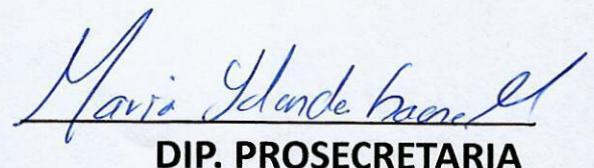
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. PROSECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

27 FEB 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. EVELIN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Mano de Diego Echevarría Ibarra
Evelin Sánchez

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado J. **DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los organismos operadores del agua en el Estado, denominados Comisiones Estatales de Servicios Públicos, que existen en Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, respectivamente, cuentan en su estructura operativa con personal y áreas encargadas de la fiscalización y cobranza de los servicios que prestan.

No obstante, durante el ejercicio fiscal 2020, la administración del entonces Gobernador Jaime Bonilla Valdez, contrató los servicios de la persona moral particular *ROMAFAM, S.A. de C.V.* (conocida como *FISAMEX*), con el objetivo de que dicha empresa realizara la revisión de consumos de agua a usuarios comerciales a fin de dictaminar posibles volúmenes irregulares, determinando así,



adeudos en el servicio de agua potable y derechos de conexión a la red de drenaje sanitario.

Por los adeudos determinados bajo este esquema, varias de las empresas o negociaciones auditadas presentaron demandas ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, como denuncias penales ante la Fiscalía General del Estado, y amparos ante los Tribunales Federales en contra del gobierno estatal y de la empresa privada *FISAMEX* y sus directivos o empleados, por considerar ilegal la actividad de esta empresa, además de utilizar el agua como un mecanismo de extorsión.

En este Congreso del Estado, se ha dado cuenta de las auditorías y revisión a la cuenta pública ordinaria realizadas por la Auditoría Superior del Estado, a las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali, Tijuana, y Tecate, respectivamente, aprobándose la cuenta pública de la primera, y negándose la misma a las dos entidades restantes, por cuanto hace al ejercicio fiscal 2020. Lo mismo ha sucedido en el ejercicio fiscal 2021 y siguiente, sin omitir las relativas al organismos operador del agua en Ensenada.

Siendo una constante, las observaciones donde se determina como irregular el esquema de contratación de esta empresa, e inexistente la prestación de los servicios para los que fue contratada.

Por ello, en sesión del 10 de noviembre de 2022, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó acuerdo de la Junta de Coordinación Política para instruir a la



Auditoría Superior del Estado, a que procediera a rendir informe específico de auditoría respecto a los contratos firmados por los organismos operadores de agua en el Estado (Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada) con la empresa *ROMAFAM, S.A. de C.V. (FISAMEX)*, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

El 15 de febrero de 2023, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer el informe de resultados de dicha auditoría especial, con los análisis y conclusiones siguientes:

Que los dictámenes elaborados por FISAMEX no contienen una complejidad técnica que justifique lo pagado por su elaboración, al ser simples hojas de cálculo de fórmulas matemáticas, por lo que pudieron ser elaborados por personal de las comisiones, además que pudieron costar mucho menos, aun pagando horas extras a dicho personal, sin justificar los supuestos para realizar una adjudicación directa, además, que el monto del contrato, era suficiente para su adjudicación mediante licitaciones públicas.

Por lo que concluye la ASEBC, que la contratación de FISAMEX fue irregular y arbitraria, lo que daría lugar a procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria, correspondiendo a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública deslindar las responsabilidades del caso.

Con relación al objeto del contrato, que fue en todos los casos la prestación de servicios profesionales de revisión de consumos a usuarios comerciales a fin de determinar posibles volúmenes irregulares de consumo para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro



medio, reportaran consumos menores a los realmente generados, la auditoría estima, que el objeto fue incongruente con lo que realmente hizo FISAMEX, ya que se limitó a elaborar un dictamen con base en información que las propias comisiones le proporcionaron, estimando los presuntos derechos omitidos con base en la superficie o metros cuadrados de los predios del usuario, es decir sin realizar un trabajo de campo real y efectivo para advertir manipulaciones de los usuarios a los sistemas de medición y poder estimar adeudos o consumos omitidos con base en las tarifas previstas en la ley de ingresos del estado; es decir, **fueron auditorías de escritorio basadas en meras suposiciones, sin bases ciertas.**

En cuanto a la recaudación y contraprestación, durante los aproximadamente 15 meses de vigencia del contrato, entre 2020 y 2021, las comisiones recaudaron poco más de **1 mil 810 millones de pesos** por pagos hechos por las empresas auditadas por FISAMEX. Dicha empresa, recibió como contraprestación, el **20%** del monto total recuperado de las cuentas dictaminadas, ascendiendo a más de **354 millones de pesos.**

Destacando, que las comisiones expresamente eximieron a la empresa FISAMEX, de la obligación de presentar fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, justificado en el hecho de que se trataba de un contrato de prestación de servicios.

Sin embargo, para la Auditoría Superior, ello no resulta válido o aplicable a los contratos analizados, ya que aun cuando se denominan como de prestación de servicios, jurídicamente y en su contenido, son en realidad una **concesión administrativa**, al entregar a un particular el ejercicio de atribuciones que la ley



confiere a las comisiones de agua del Estado, sin que ello este previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que era necesario modificar la ley para que esas **facultades exclusivas y reservadas a la autoridad**, pudieran ser concesionadas a un particular.

Hoy, cuando a través de un medio de impugnación se ordena devolver al usuario el dinero recaudado, lo cual sería un pago indebido, la comisión de FISAMEX no puede recuperarse, porque no hay ningún mecanismo previsto para ello en el contrato. Es aquí donde se advierte un posible daño patrimonial al erario público, dado su impacto negativo en las finanzas estatales.

Por todas estas irregularidades, presentamos una denuncia de hechos ante la Fiscalía General del Estado en contra del ex Gobernador Jaime Bonilla Valdez, los miembros de los Consejos Directivos de las comisiones del Agua que autorizaron dichos contratos, así como de los miembros del comité de adquisiciones que validaron las arbitrariedades en el mecanismo de contratación de FISAMEX, incluidos a quienes fungieron como directores de los organismos operadores del agua y representaron a los mismos en esos actos jurídicos, los subdirectores técnicos y comerciales que permitieron el cobro de servicios que nunca se prestaron, así como contra la propia empresa y sus directivos.

Destacando, que la Fiscalización Superior tiene por objeto, entre otros, promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes,



cuando detecte la probable comisión de faltas administrativas no graves, para que inicien, o en su caso, continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

Correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado, además de la promoción y seguimiento de la facultad sancionadora administrativa, en caso de que de la fiscalización, revisiones o investigaciones que realizare, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, la potestad de presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías.

Por lo que acudo en uso de la voz, a presentar proposición con el fin de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, remita un informe donde detalle las denuncias o querellas, promociones de responsabilidad administrativa y demás acciones que haya iniciado o presentado o con las que haya dado vista a las autoridades competentes, y el seguimiento puntal y estado actual de las mismas, con motivo de las observaciones emanadas de la revisión a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, respectivamente, así como derivado de los resultados del Informe Específico de Auditoría aprobado en sesión de Pleno de este Congreso del Estado del 10 de noviembre de 2022, según acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a auditar los contratos firmados por los organismos operadores de agua en el Estado



(Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada) con la empresa *ROMAFAM, S.A. de C.V. (FISAMEX)*, correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Por lo antes expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **CON DISPENSA DE TRÁMITE**, la presente **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO** en los términos siguientes:

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ, A FIN DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME ESCRITO DONDE DETALLE LAS DENUNCIAS O QUERELLAS, PROCEDIMIENTOS, PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y DEMÁS ACCIONES QUE HAYA INICIADO O PRESENTADO O CON LAS QUE HAYA DADO VISTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO PUNTAL Y ESTADO ACTUAL DE LAS MISMAS, CON MOTIVO DE LAS OBSERVACIONES EMANADAS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y 2022, DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y ENSENADA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL INFORME ESPECÍFICO DE AUDITORIA APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A AUDITAR LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA EN EL ESTADO (MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y ENSENADA) CON LA EMPRESA *ROMAFAM, S.A. DE C.V. (FISAMEX)*, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

D A D O en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN